

administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 6/2021, mediante crédito extraordinario.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22-12-2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2021, de crédito extraordinario mediante bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. que se propone</i>	<i>Créditos finales</i>
338.625	Luces navideñas	0,00	4.416,88	4.416,88
338.22699	Festejos	20.000,00	- 4.416,88	15.583,12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San Lorenzo de Calatrava, a 19 de enero de 2022. - La Alcaldesa, Encarnacion Altozano Adán.

Anuncio número 154